



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO LA **MTRA. KARLA JANNETTE PEDRÍN REMBAO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INMUJERBC**” Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO CONTRA LAS ADICCIONES DE BAJA CALIFORNIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, **DRA. VIRIDIANA FLORES FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICABC**”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SERÁN “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INMUJERBC”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, en términos del decreto número 26 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 22 de junio de 2001, SECCIÓN I, TOMO CVIII.

I.2. Que tiene por objetivo: “Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social”.

I.3. Que la **Mtra. Karla Jannette Pedrín Rembao**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 18 de mayo de 2020, por la Titular de la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género y Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, así como lo previsto en el Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, para fungir como Encargada de Despacho para atender las acciones y compromisos que se generen en el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, en apego al Artículo 19 fracción IV de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, y en relación con los Artículos 16 y 46 de su Reglamento Interno del Instituto en comento, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente convenio.

I.4. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio fiscal el ubicado en Calzada Independencia y Anáhuac #1199 Interior A-1, Colonia Centro Cívico, C.P 21000, Mexicali, Baja California.

II. “EL ICABC”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal creado mediante decreto No. 53, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.

I.2. Que tiene como principal objeto la operación promoción y prestación de servicios de atención y prevención de las Adicciones en Baja California, así como supervisar la rehabilitación y reinserción social de las personas atendidas en instituciones públicas y privadas en el Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.

I.3. Que su apoderada legal es la Dra., Edith Viridiana Flores Flores en su carácter de Directora General, acta constitutiva volumen numero 3 (tres), escritura numero 138 (ciento treinta y ocho), Tijuana, Baja California, a 17 (diecisiete) de junio del 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Notario Público número 32 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

I.4. Ubicado en calle perimetral (canada) #7125, 3a. Etapa, Zona Urbana Rio Tijuana, 22226 Tijuana, B. C.

III. "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad para celebrar este convenio.

III.2. Tienen la voluntad de colaborar conjuntamente, para la formación, capacitación y actualización de sus servidores públicos.

III.4. Que en la celebración del presente instrumento y en las obligaciones que derivan del mismo, "LAS PARTES" actúan de buena fe y bajo los principios de gratuidad, mutua cooperación y uso racional de los recursos públicos.

Que están interesados en el desarrollo de actividades conjuntas y cuentan con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al objeto de este convenio, así como sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes;

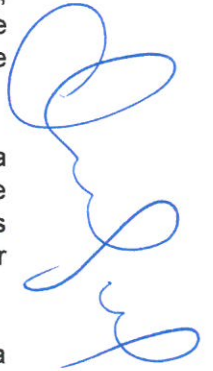
CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Establecer actividades de colaboración que tendrán como objeto lograr que el personal de "LAS PARTES" fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones en el ámbito de sus respectivas competencias desde una perspectiva de género, teniendo como ejes rectores el enfoque de derechos humanos y la interculturalidad para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

SEGUNDA. COLABORACIÓN CONJUNTA. Las actividades de colaboración consistirán en la planeación, preparación, desarrollo y acreditación de cursos, seminarios, talleres, mesas de trabajo, jornadas, conferencias y cualquier otra actividad análoga que proporcione competencias de formación, capacitación y actualización en materia de perspectiva de Género e igualdad entre Mujeres y Hombres.

Las actividades específicas de colaboración deberán constar por escrito, definiendo la naturaleza exacta de las actividades a realizar, las responsabilidades de cada institución en la realización de las tareas y objetivos acordados, así como los mecanismos detallados para la obtención de los recursos para la realización de las actividades, estableciendo en cada caso un organizador responsable del evento a cargo de una de "LAS PARTES".

TERCERA. USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. Debido a la contingencia sanitaria de la pandemia de COVID-19, se efectuarán las actividades de colaboración de "LAS PARTES" de manera virtual, apegándose a las recomendaciones del distanciamiento social con la búsqueda de reducir el riesgo de contagio e impedir que las infecciones ocurran de modo masivo y a los principios de austeridad presupuestal y uso racional de los recursos públicos.





BAJA
CALIFORNIA

INMUJER

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



ICABC

CUARTA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” están de acuerdo en que cada una mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven de este convenio, por lo que bajo ningún motivo se establecen nuevas relaciones o compromisos, ni de forma alguna se convertirán en intermediarios, patrones sustitutos o solidarios, ni asumirán obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o cualquier otra índole como consecuencia del presente convenio.

SEXTA. ENLACE. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio. “LAS PARTES” designan al momento de la firma de este instrumento jurídico, como enlaces:

- a) “EL INMUJERBC”, designa a Mtra. Karla Jannette Pedrín, Encargada De Despacho.
- b) “EL ICABC”, designa a Mtro. Omar Ulises Ayala Vega, Coordinador de Fortalecimiento y Enlace Institucional

Los enlaces tendrán como función servir de vínculo de comunicación de las decisiones tomadas por la “EL ICABC” así como para las tomadas por “EL INMUJERBC”.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen en la posibilidad de emitir ediciones en conjunto, impresas, electrónicas o por cualquier otro medio de difusión, como resultado de los programas o eventos ejecutados. Cada caso requerirá de un convenio específico, en el que se determinarán el contenido, la forma, distribución, propiedad de la edición, así como lo relativo a los derechos de autor y regalías.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de octubre de 2021.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” dentro del periodo de su vigencia, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente.

Dicha modificación o adición deberá ser notificada a la contraparte al menos con treinta (30) días naturales de anticipación y constar por escrito mediante la firma del convenio modificador respectivo. La referida modificación o adición obligara a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. El presente convenio es público de conformidad con los artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y quedara sujeto a las obligaciones previstas en materia de la legislación aplicable y vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, y el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con treinta días naturales de anticipación. En este supuesto, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán de ser concluidas.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Este convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se resolverá procurando en todo momento alcanzar los fines establecidos en la cláusula primera.



BAJA CALIFORNIA

INMUJER

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



ICABC

DÉCIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio **“LAS PARTES”** voluntariamente y de común acuerdo la resolverán.

Enteradas las partes del contenido y alcances de este convenio, se firma en dos tantos, uno para cada una de las partes, para la correspondiente extensión del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

Firmas

“EL INMUJERBC”

**MTRA. KARLA JANNETTE PEDRÍN REMBAO
ENCARGADA DE DESPACHO**

“EL ICABC”

**DRA. VIRIDIANA FLORES FLORES
DIRECTORA GENERAL**

TESTIGOS

**LIC. ROSA MARÍA AGUILAR RAMÍREZ
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERBC**

**OMAR ULISES AYALA VEGA
COORDINADOR DE FORTALECIMIENTO
Y ENLACE INSTITUCIONAL DEL ICABC**

Las firmas que aparecen en esta página, forman parte del Convenio de Colaboración, que celebran el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y el Instituto Contra las Adicciones de Baja California con fecha 30 de septiembre 2020, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.